

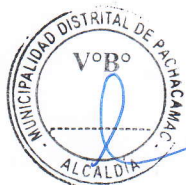


AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-A-2019-MDP/A

Pachacamac, 01 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



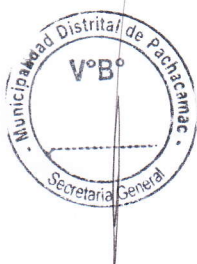
VISTOS:

El Informe N° 35-2019-MDP/GM/GPP/OPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 57-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 099-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes Nros. 28607 y 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG se aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, sobre el “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de las Obras Públicas – INFOBRAS”, cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades públicas sujetas al ámbito del Sistema de Control Interno;



Que, la citada Directiva tiene por objeto regular el registro de la información referidas a obras públicas en el sistema de INFOBRAS, el mismo que incluye los datos de la obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros, a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso; y facilitar el acceso a información integral sobre las obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos competentes, así como para promover la participación ciudadana;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, sobre “Registro de información y participación ciudadana en el control de las obras publicas-INFOBRAS”, establece que, para acceder al Sistema de INFOBRAS, la entidad designara a los funcionarios de las unidades orgánicas responsables de la ejecución de obras o quien haga de sus veces para el registro de la información de la obra.

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, señala que "El funcionario de la Unidad Orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la Ficha de Obra en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello es responsable del registro de información del seguimiento de la obra".

Que, el numeral 3 del artículo 86° del ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, establece que la Subgerencia de Obras Publicas es la encargada de "Ejecutar los proyectos de inversión pública aprobados, en cumplimiento de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito"

Que, el numeral 4 del artículo 86° del mismo cuerpo normativo líneas arribas, establece que la Subgerencia de Obras Publicas tiene entre sus funciones, informar a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) periódicamente sobre los proyectos de inversión pública.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimiento para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión.

Que, el numeral 45.3 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, con Informe N° 35-2019-MDP/GM/GPP/OPMI de fecha 26 de febrero del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación del responsable del Registro De Información Y Participación Ciudadana en el Control De Obras Públicas – INFOBRAS.

Que, con Informe N° 57-2019-MDP/GAJ, de fecha 28 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable sobre la propuesta de designar al Sub Gerente de Obras Públicas, como funcionario responsable de dar cumplimiento a la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referido al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de las Obras Publicas – INFOBRAS.

Que, con Memorando N° 099-2019-MDP/GM, de fecha 28 de febrero del 2019 la Gerencia Municipal remite los actuado para que se pongan en consideración de Despacho de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-A-2019-MDP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Subgerencia de Obras Públicas, como el área responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA sobre el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de las Obras Públicas - INFOBRAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Gerencia de Administración y Finanzas, en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que, a la Secretaría General gestione la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

Antonlo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

